RESOLUCIÓN N° 178

(28 de abril de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI.001-2026 Y EL CONTRATO QUE DE ESTE SE DERIVA Y CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA."

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TABIO (E) (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Tabio, a través de la Secretaría de Infraestructura, elaboró los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Secretaría General y de Asuntos Contractuales, elaboró el proyecto de pliego de condiciones y surtió las etapas correspondiente como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-001-2026, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA."**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue el de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía, el día 18 de marzo de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio recibió observaciones al proyecto de pliegos de condiciones las cuales fueron atendidas y respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se podía limitar a MiPymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de $511.708.497. Que dentro del término correspondiente NO se recibieron solicitudes de limitación por lo que el proceso no será limitado a mipymes.

Que existió disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica SASI-001-2026, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA"**, según recursos de la vigencia 2026, cuyo presupuesto oficial estimado que asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000). INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.** Para el proceso de evaluación de la oferta económica se tuvo como valor techo **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($561.953,33)** valor total que corresponde a la sumatoria total de los ítems.

El presupuesto está certificado por medio de la disponibilidad presupuestal No. 2026000265 del 12 de febrero de 2026

Que mediante Resolución No. 141 del 07 de abril de 2026, la administración municipal ordenó la apertura de la convocatoria pública adelantado por Selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-001-2026, cuyo objeto consiste en el **""SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA"**, y se designó el comité evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron atendidas, respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibió propuesta por parte de:

ID	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**CONSORCIO PLUSEL. INGENIEROS - PLM**

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe preliminar que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES		
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
CONSORCIO PLUSEL. INGENIEROS - PLM	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que la evaluación se publicó en el SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las observaciones y subsanaciones que consideraran pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en término se presentaron subsanaciones por el oferente a la verificación y evaluación efectuada por el Comité Evaluador designado para la presente Convocatoria Pública.

Que, el Comité Evaluador procedió a expedir el informe de evaluación definitivo el cual quedó de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES		
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
CONSORCIO PLUSEL. INGENIEROS - PLM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, en el marco del proceso de selección adelantado por la Entidad, se recibió una única oferta dentro del término previsto en el cronograma, la cual, una vez verificada, acreditó el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, se procedió a la apertura del sobre económico, efectuándose la correspondiente verificación por parte del evaluador designado para tal efecto, quien determinó que la propuesta económica se ajusta a los requisitos, condiciones y parámetros fijados en el pliego de condiciones.

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente **CONSORCIO PLUSEL. INGENIEROS – PLM Integrado por PLUSEL INGENIEROS SAS identificada con NIT 900.465.391-5 con una participación del 50% E ING. PLUTARCO LANDÍNEZ MARTÍNEZ identificado con C.C. No.6.765.018 con una participación del 50% cuyo Representante legal es SERGIO CAMILO LANDINEZ SÁNCHEZ C.C. No: 1.016.010.926, por el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.00.000) conforme a los precios unitarios ofertados que asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($561.948) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS, conforme a la evaluación efectuada por el evaluador económico designado para el efecto**

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de

2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde municipal encargado de Tabio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-001-2026, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA."** al proponente **CONSORCIO PLUSEL. INGENIEROS – PLM Integrado por PLUSEL INGENIEROS SAS identificada con NIT 900.465.391-5 con una participación del 50% E ING. PLUTARCO LANDÍNEZ MARTÍNEZ identificado con C.C. No.6.765.018 con una participación del 50% cuyo Representante legal es SERGIO CAMILO LANDINEZ SÁNCHEZ C.C. No: 1.016.010.926, por el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.00.000) conforme a los precios unitarios ofertados que asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($561.948) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS, conforme a la evaluación efectuada por el evaluador económico designado para el efecto** y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2026000265 del 12 de febrero de 2026

ARTICULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Tabio, hoy veintiocho (28) de abril de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JEISSON DAVID GARCÍA LOZANO
Alcalde Municipal Encargado

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	Oscar Fernando Cardenas parra – Contratista Secretaría General y de Asuntos Contractuales		28/04/26
REVISADO POR	Jeisson David García Lozano – Secretario General y de Asuntos Contractuales		28/04/26
APROBADO POR	Jeisson David García Lozano – Secretario General y de Asuntos Contractuales		28/04/26
Los abajos firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			